

AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita aclaración de la fecha de audiencia programada dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para lo que estime conveniente estime proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).



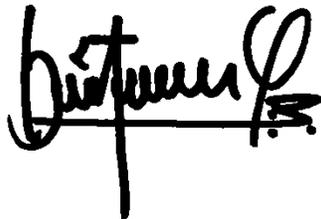
ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

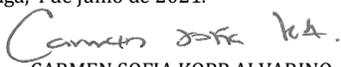
AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, se advierte que por error involuntario, el 12 de julio pasado, se profirió auto, entre otras cosas, fijando fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, siendo que tal actuación ya se había realizado en auto proferido el 22 de junio del año en curso, de ahí, que haya lugar a dejar sin efectos el primer auto de los mencionados, esto es, el 12 de julio del 2021, providencia en la cual se dio por contestada la demanda por parte de los demandados y se fijó fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 111 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 4 de junio de 2021.</p> <p> CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara</p>
--